

**ACTA Nº 85/05
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

SºSª DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ Mª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR
DE FONDOS.
DON FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA,
SECRETARIO MUNICIPAL ACCTAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TREINTA** días del mes de **MAYO** del año **2.005**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **OCTOGESIMA QUINTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de SªSª el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2005 Y RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2.005.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2.005.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2.005.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE FECHA 27 DE MAYO DE 2.005.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.- 1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LAS BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ACTIVIDADES CULTURALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

6º.- 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LAS BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ENCARGADO DE PRENSA, GRUPO C, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE AUXILIAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

6º.- 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A COMPROMETER EL GASTO PARA ORGANIZACIÓN DE UN CAMPAMENTO JUVENIL A CELEBRARSE EN LAUJAR (ALMERÍA).

6º.- 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL ADSCRITA AL ÁREA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y TURISMO RELATIVO A LA INSTALACIÓN COMO MOBILIARIO URBANO DE RELOJES TERMÓMETROS.

6º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 20 CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL Y CARTÓN.

6º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A APROBAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

AMBIENTAL DEL DENOMINADO “PROYECTO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ROQUETAS DE MAR 2.005”.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.- 1.- INSTANCIA PRESENTADA POR EL TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXIS NÚMERO 27 DONDE COMUNICA EL CAMBIO DE MATERIAL.

7º.- 2.- INSTANCIA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL LOCAL CENTRAL TAXIS DONDE SE COMUNICA LA ELECCIÓN DE LOS NUEVOS CARGOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.- 1.- Nª/REF.: 22/05. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ANTONIO MARTÍNEZ CAPEL. COMPAÑÍA DE SEGUROS: MAPFRE MUTUALIDAD. VEHÍCULO: SEAT IBIZA 1.9 D. MATRICULA: 9235-DGB. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

8º.- 2.- Nª/REF.: 33/05. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 162/05-AM. ADVERSO: JOSÉ J. GARRIDO PUIG. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 13/01/05, DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 04/11/04, QUE IMPUSO AL ACTOR UNA SANCIÓN DE 300,52 EUROS, POR INFRACCIÓN DEL ARTÍCULO 72.3 DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, RESPECTO DEL VEHÍCULO TURISMO CON MATRICULA 7259BPP, EL DÍA 21/11/03, CONSISTÍAN EN “CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO A 106 KM/H ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H, EXISTIENDO LIMITACIÓN ESPECÍFICA FIJADA POR SEÑAL”. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 178/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

8º.- 3.- Nª/REF.:29/05. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 140/05-AM. ADVERSO: JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 07/01/05 DONDE SE ACUERDA PROCEDER AL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL EN EL EXPTE. 112/04, POR NO EXISTIR RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LOS DAÑOS

PRODUCIDOS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 143/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

NOVENO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2005 Y RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **25 de Mayo de 2005**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida con la rectificación reseñada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EL DÍA 23 DE MAYO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 23 DE MAYO DE 2.005.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión don Nicolás Moreno Pimentel y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas

de fecha 17 de Mayo de 2.005, concediendo licencia de primera ocupación a:

D^a ANJA BRUX GEB GRAMBUSCH, para ampliación de vivienda en Avda. de Las Gaviotas, 42, parcela F-9, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 1000/97 y Expte. XXXIX-82-1000-97.TAU.

PROMOSUR Y PACO PADILLA ASOCIADOS S.L., para sótano garaje y 16 viviendas en Calle Joaquín Blume nº 32, Expte. 248/97 y Expte. XIII-36-248-97.TAU.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON SALVADOR ANTONIO MALENO CASTILLA, 18.925/05 RE, solicita prórroga del Expte. 118/03, de construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Nicaragua nº 55. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º PROINMO 2MIL S.L., REPRESENTADA POR DOÑA ENCARNACION MARIA PERALTA LOPEZ, 19.364/05 RE, renuncia a la construcción de la segunda planta de sótano garaje del Expte. 948/04, de construcción de sótano garaje en dos plantas, local y 16 viviendas plurifamiliares en Calles Galatea y Pozo, al no estar ejecutada. La Comisión dictamina favorablemente la aceptación de plano de la citada renuncia, declarando concluso el procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dese cuenta a Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

OBRAS MAYORES:

1º HERGOYMA PROMOCIONES S.L., 1.356/03, solicita licencia para modificación del cuadro de superficies de la fase I y II, (bloques 1, 2, 3 y 4) del P.B. de sótano garaje, local y 95 viviendas, en calles José María Molina, Miguel Martínez y Movimiento Indaliano (parcela R.4, Sector 6 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 21 Febrero de 2.005. La Comisión emite informe favorable.

2º PROMOCIONES ARCHIRUB S.L. Y GONGORA PALACIOS C.B., 1.645/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 903/04, de construcción de sótano garaje, locales y 17 viviendas plurifamiliares, en Avda. Sabinal y calle Surinan, (parcela 1.3, S-35 de NN. SS. Municipales, hoy U.E.-90 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 13 de Diciembre de 2.004. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del

replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

En este momento se incorporan a la sesión los señores Porcel Praena, Martín Hernández y López Gómez.

3º CONSORCIO PROMOTOR DEL SUR, S.L., 1.024/04, solicita licencia para construcción de 9 viviendas unifamiliares adosadas, (2ª fase del proyecto de construcción de 28 viviendas unifamiliares), en Calle Antonio López Díaz (Parcela U5, Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Enrique Delgado Moya.

La Comisión, vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, propone dictaminar desfavorablemente la licencia solicitada al superarse tanto el número máximo de viviendas fijadas para la citada parcela como las unidades de aprovechamiento asignadas de conformidad a la Modificación Puntual de las Parcelas R.6, U.11, U.5 y U.3 del Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U., promovido por Urbanización Las Colinas S.L., consistente en traslado de Aprovechamiento entre las citadas parcelas, Expte. PP 2/04, aprobada definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de Abril de 2.005, que fijaba el número máximo de viviendas en 18 y en 2.000 U.A., las unidades de aprovechamiento superándose estas en 855 U.A., a las establecidas en la citada modificación. Igualmente dictamina conceder audiencia por plazo de 10 días a partir de la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que manifieste lo que estime pertinente a su derecho.

4º ACUARIUMS DE ALMERIA S.L., 1.154/04, solicita licencia para construcción de Acuarium, en Avda. Reino de España, según proyecto básico redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta. La Comisión emite informe favorable a la citada licencia siendo esta provisional debiendo presentar proyecto de ejecución, garantía por importe mínimo de los costes de demolición de la citada edificación quedando condicionada la licencia a la inscripción en el Registro de la Propiedad del carácter precario del uso, las obras e instalaciones y del deber de cese y demolición sin indemnización a requerimiento municipal. Advirtiéndole que deberá ejecutarse las obras de encauzamiento y defensa de la rambla próxima al mismo, previa a la concesión de la licencia de primera ocupación y la

obtención de las autorizaciones de los organismos sectoriales que en su caso sean precisas.

5º LINDARAJA URBANA, S.L., 4776/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.515/04, de construcción de sótano garaje y 41 viviendas plurifamiliares, (1ª fase, edificio A, del P.B. de construcción de sótano garaje y 73 viviendas plurifamiliares), en calles Inés y Rosalía, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 10 de Enero de 2.005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

6º ROMAPLAYA, S.A., 1.794/04, solicita licencia para construcción de local y 18 viviendas, en Avda. Sabinal y calle Salinas, según proyecto básico redactado por don Diego Clemente Jiménez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Mayo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 583,36 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIV-40-1794-04.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 6.400 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

7º HERNANDEZ PUYOL, S.L., 1.821/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 19 apartamentos turísticos, en calle Bristol, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Mayo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 1.162,32 Unidades

de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. SG-25-XXXVIII-1821-04.Tau. Asimismo consta la inscripción del Proyecto en el Registro de Turismo de Andalucía. La Comisión con la abstención del PSOE y el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico /Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 18.654 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En el mismo se indicará el procedimiento constructivo a emplear en la ejecución material del vaciado de tierras y cimentación para la ejecución del sótano que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

8º VELAPAR, S.L., 51/05, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 18 viviendas, en calles José Luis Perales y Tino Casal (Parcela P4.2, UE-16 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Tirado Reyes. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.890 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

9º GRUPO INMOBILIARIO EUREKA, S.L., 145/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje 31 viviendas plurifamiliares, en Avenida don Juan de Austria y Calle Guadalete, según proyecto básico redactado por don Adrián Navarro Martínez. La Comisión con la abstención del grupo PSOE y el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D.

279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 12.601,87 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En el mismo se indicará el procedimiento constructivo a emplear en la ejecución material del vaciado de tierras y cimentación para la ejecución del sótano que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

10º PLAYA-LOGIST, S.L., 198/05, solicita licencia para construcción de 4 viviendas unifamiliares adosadas, en calles Calipso y Baco, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Mayo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 175,61 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIII-43-198-05.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.720,56 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

11º RUANO GARCIA S.L., 307/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 18 viviendas, en calles Magisterio y Pablo Picasso, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Mayo de 2.005, aprobando el traslado de 898,48 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-132-307-05.Tau. La Comisión, con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.477,91€. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se

proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que: 1) El hueco más próximo a colindante de la planta de locales a calle Pablo Picasso se distanciará 0,60 ml. 2) Las ventanas V3 deberán tener una altura de protección de caídas de 1,00 ml. como mínimo sumada la pared ciega y el vidrio armado. 3) En las barandillas mixtas pared de fábrica ciega y cerrajería ésta se deberá fijar a haces interiores. 4) La puerta P1 de acceso al portal del edificio deberá contener una banda horizontal de señalización a color situada entre 0,60 y 1,20 ml. de piso terminado. 5) Las medianerías que genera este edificio deberán tener tratamiento de fachada (mismo material de acabado).

12º PARQUE CENTRO, S.A., 308/05, solicita licencia para construcción de locales y 31 viviendas plurifamiliares, (2ª fase del proyecto de sótano garaje, locales y 96 viviendas), en calles de Los Normandos y de Los Germanos (parcela P-2, de la U.E.-18.2 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Jorge Gomendio Kindelán. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe 13.640 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

13º CONSTRUCCIONES BORDALAS, S.L., 351/05, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 26 viviendas plurifamiliares, en calles Numancia y Levante, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Mayo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 549,18 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-55-351-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 11.186,02 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes

que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

14º ESBAMAR S.L., 499/05, solicita licencia para construcción de local en planta baja y 9 viviendas plurifamiliares, en Avenida Pablo Picasso, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Mayo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 375,44 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-35-499-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.116,11 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1) La planta baja de salida de escalera al portal se compartimentará con puerta RF-60 de C.A. 2) Se instalará otro conducto de ventilación del local de 600 cm² con salida por cubierta. 3) El antepecho de la terraza del ático a colindante se elevará 2 ml. y volverá 60 cm. por la vía pública. Igual en la planta cuarta. 4) Los áticos quedarán incluidos dentro de la envolvente trazada a 45º de la línea de fachada.

15º Dª CARMEN MORALES VARGAS, 699/05, solicita licencia para demolición de vivienda unifamiliar de planta baja, en calles Almería y Córdoba, según proyecto redactado por Antonio L. Morales Molina. La Comisión emite informe favorable.

16º CAVICA EXPANSION INMOBILIARIA S.A., 721/05, solicita licencia para construcción de 6 viviendas unifamiliares, en Avda. de los Estudiantes y calles Jorge Manrique y Dante, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.027,96 €. Previo al comienzo de las obras,

el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que en los almacenes no se podrán acopiar productos clasificados como nocivos o peligrosos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

La señora López Carmona pregunta cuando se va a dotar al Cementerio Municipal de un porta féretros.

El Sr. Presidente le contesta que existe consignación en los presupuestos de este año para su adquisición.

El Sr. Porcel Praena pregunta cuando van a comenzar las obras en la Avenida don Juan de Austria.

El Sr. Presidente le contesta que están pendientes de licitación.

El Sr. Porcel Praena pregunta por las obras de la Plaza de La Gloria.

El Sr. Porcel Praena, manifiesta lo peligroso que está para la circulación de vehículos el tramo de la Carretera de Los Motores (UE-28 PGOU), hasta el cruce con la Avenida don Juan de Austria.

El Sr. López Vargas, pregunta por las obras del Paseo Marítimo en el tramo entre Rambla de Las Hortichuelas y Torrequebrada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EL DÍA 23 DE MAYO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE 2.005. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintitrés del mes de mayo de 2.005, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2.005.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
10.05.05	JOSÉ ANTONIO CORREA CORREA 23.768.599 P	Tres trimestres IVTM AL- 9949-M por baja definitiva	77'42
11.05.05	VICTORIA RUIZ MARTÍN 27.210.803 D	Exención IVTM AL-8269- W por minusvalía	Concedida

TERCERO.- FACTURAS DE DATA.

Por la Secretaría se da lectura a las facturas de data:

- *F/D 19/2005 de fecha 17 de mayo de 2.005, recibos basura e IBI urbana ejercicios 2002, 2003 y 2004, otros motivos, por importe de 4.549'99 euros.*
- *F/D 20/2005 de fecha 17 de mayo de 2.005, certificaciones sanciones, IBI urbana, multas, sanciones urbanísticas y sanciones de dominio público ejercicios 1997, 2002, 2003, 2004 y 2005, otros motivos, por importe de 24.722'90 euros.*
- *F/D 21/2005 de fecha 17 de mayo de 2.005, recibos basura, IBI urbana e IAE, ejercicios 1999 a 2004, créditos incobrables, por importe de 23.420'82 euros.*
- *F/D 22/2005 de fecha 17 de mayo de 2.005, certificaciones basura, ECUA, IBI URBANA, IVTM, IIVTNU, IAE, MULTAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA, ejercicios 2000 a 2004, créditos incobrables, por importe de 13.104'17 euros.*
- *F/D 23/2005 de fecha 17 de mayo de 2.005, recibos basura e IVTM, ejercicios 1998 a 2004, otros motivos, por importe de 1.782'88 euros.*
- *F/D 24/2005 de fecha 17 de mayo de 2.005, certificaciones IVTM ejercicio 2004, otros motivos, por importe de 235'00 euros.*
- *F/D 25/2005 de fecha 17 de mayo de 2.005, recibos IVTM, ejercicio 2004, otros motivos, por importe de 59'19 euros.*
- *F/D 26/2005 de fecha 17 de mayo de 2.005, certificaciones IVTM, IIVTNU, escuela de música y sanciones urbanísticas, ejercicios 2001 a 2004, otros motivos, por importe de 5.065'20 euros.*
- *F/D 15/2005 minoración, de fecha 17 de mayo de 2.005, recibos basura, IBI urbana, IVTM y vados, ejercicio 2005, minoración de cargo, por importe de 40.327'83 euros.*
- *F/D 16/2005 minoración, de fecha 17 de mayo de 2.005, liquidaciones IBI urbana ejercicios 2004 y 2005, minoración de cargo, por importe de 31.565'81 euros.*
- *F/D 17/2005 minoración, de fecha 17 de mayo de 2.005, recibos basura, IBI urbana, IVTM y vados, ejercicio 2005, minoración de cargo, por importe de 5.580'04 euros.*
- *F/D 18/2005 minoración, de fecha 17 de mayo de 2005, liquidaciones IVTM ejercicio 2.005, minoración de cargo, por importe de 97'80 euros.*

- *F/D 19/2005 minoración, de fecha 17 de mayo de 2005, recibos basura e IVTM ejercicio 2005, minoración de cargo, por importe de 1.440'45 euros.*
- *F/D 20/2005 minoración, de fecha 17 de mayo de 2005, liquidaciones basura e IVTM, ejercicio 2005, minoración de cargo, por importe de 385'46 euros.*
- *F/D 21/2005 minoración, de fecha 17 de mayo de 2.005, recibos basura, IBI urbana e IVTM, ejercicio 2005, minoración de cargo, por importe de 4.041'12 euros.*
- *F/D 22/2005 minoración, de fecha 17 de mayo de 2.005, liquidaciones IBI urbana e IVTM ejercicio 2.005, minoración de cargo, por importe de 281'70 euros.*

La Comisión aprueba las facturas de data relacionadas.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Jefe del Catastro, Don Juan Carlos Durán Gómez toma la palabra, con el consentimiento del Sr. Presidente para contestar la pregunta formulada por el Sr. Benjamín Hernández Montanari en la Comisión del día 9 sobre actualización de valores catastrales.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinte minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en tres folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EL DÍA 23 DE MAYO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE MAYO DE 2005.

Siendo las doce horas y treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra

Linares, Doña Francisca Ruano López, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Benjamín Hernández Montanari, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- CONSTRUCCIONES BARO, S.L. EXPTE. N^o 275/99 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (8 PLAZAS) en CTRA. DE LOS MOTORES Y CL. JULIO CORTAZAR, según proyecto redactado por D. Antonio Matarín Guil y D. Manuel López Romero. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- D. JOSE MANUEL HERNANDEZ GALLARDO, EXPTE. N^o. 450/04 A.M. (OBRAS 1283/04), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CAFETERÍA (SIN MÚSICA) en CAMINO DEL HOYO CUENCA N^o 15, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- VIMAR TELECOMUNICACIONES, EXPTE. N^o. 5/05 A.M. (OBRAS 16/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de VENTA MOBILIARIO OFICINA en AVDA. UNION EUROPEA N^o 27, LOCAL N^o 2, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Almansa Sáez. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de ruidos de las unidades de condensación. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- D. FRANCISCO FUENTES VIÑOLO, EXPTE. N^o. 32/05 A.M. (OBRAS 122/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GUARDERÍA INFANTIL (CON COCINA) en CL. PUERTOLLANO Y CL. SANTANDER, según proyecto redactado por D. Javier Herrero Torres. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, olores y ruidos. Las medidas

correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5. D. JOAN NEDELEA, EXPTE. Nº. 57/05 A.M.(OBRAS 211/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CARNICERÍA en PLAZA DOCTOR MARÍN, Nº 12 , según proyecto redactado por D. Sergio Fernández García. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de ruidos, olores y residuos de carnes. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- D. JORGE CERRUDO RUIZ DE LA TORRES, EXPTE. Nº. 80/05 A.M. (OBRAS 622/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de ORTOPEDIA TÉCNICA CON CLIMATIZACIÓN en AVDA. DEL SABINAL Nº 26, según proyecto redactado por D. Juan F. Fernández Domene. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ALMERÍA, EXPTE. Nº. 128/05 A.M. (OBRAS 281/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de ALMACEN DE ALIMENTOS CON CLIMATIZACIÓN en CL. LANGREO ESQ. CL. RIBADESELLA, según proyecto redactado por D. José Antonio Alonso Gómez. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8.- GOFEMAN, S.L., EXPTE. Nº. 104/05 A.M. (OBRAS 197/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (81 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en CL. TIO RAIMUNDO Y AVDA. JAVIER ARENAS, según proyecto redactado por D. Juan Carlos Lara García. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9.- D. STEPHEN ALFRED HOLDEN, EXPTE. Nº. 143/05 A.M. (OBRAS 450/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR (SIN MÚSICA) en PUERTO DEPORTIVO AGUADULCE, LOCAL Nº 9, según proyecto redactado por D. Emilio Miguel Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y olores. Las medidas

correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

10.- D. GIULIANO COSCIA, EXPTE. Nº. 154/05 A.M. (OBRAS 480/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de HELADERÍA (SIN FABRICACIÓN) en AVDA. DE LAS GAVIOTAS EDIF. LOS FLAMENCOS Nº 7, según proyecto redactado por D. Emilio Miguel Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

11.- FRANC-FOC, S.L., EXPTE. Nº. 155/05 A.M. (OBRAS 482/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (53 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en CL. RAFAEL ESCUDERO S/N, según proyecto redactado por D. Antonio Quesada Ríos. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

12.- INVERNATUR, S.L., EXPTE. Nº. 178/05 A.M. (OBRAS 568/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (15 PLAZAS DE VEHÍCULOS Y 1 PLAZA DE MOTOCICLETA) en CL. BAJADA Y CL. PATUSCAS, según proyecto redactado por D^a María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE: NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ECOLÓGICOS PARA LA RECOGIDA DE PILAS ALCALINAS Y DE BOTÓN.

El Sr. G^a. Aguilar da cuenta a la Comisión Informativa de Medio Ambiente de las gestiones practicadas por el Técnico del Área -José Luís Martínez- y por él mismo, para la instalación de nuevos contenedores ecológicos para la recogida de pilas, de conformidad con el modelo europeo.

Explica las condiciones y características del nuevo convenio de colaboración, que ha sido revisado y estudiado por el citado Técnico del Área de M.A. así como por nuestros Servicios Jurídicos, por lo que en consecuencia se presenta a la CIMA.

El Sr. Hernández Montanari, de INDAPA, interviene señalando que la instalación de dichos contenedores se haga de forma racional, con objeto de no interrumpir el tránsito de las personas así como que no afecte a la visibilidad y la seguridad de los vehículos.

El Sr. López del Águila, PSOE, también interviene, haciendo referencia a las cláusulas de rescisión del anterior convenio firmado.

Por el Sr. Presidente de la Comisión y el Técnico del Área se da cumplida información y respuesta a las cuestiones planteadas, manifestándoles que la ubicación de dichos contenedores serán dispuestos en los lugares que se acuerden por parte del Técnico de Medio Ambiente y por el Técnico competente del Área de Urbanismo del Ayuntamiento, así como que el convenio firmado con la anterior empresa -Ecoperfil- permite, en las cláusulas duodécima y decimotercera, la resolución del mismo. Asimismo se les informa a los miembros de la Comisión, extendiéndose en el resto del contenido del nuevo convenio de colaboración propuesto, cuyo documento adjunto se unirá a este acta.

Por todo ello se propone a la Comisión Informativa de Medio Ambiente:

1º.- La resolución del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la empresa Equipamiento de Perfil Ecológico, S.L. (Ecoperfil), en base a lo dispuesto en el mismo, las cláusulas citadas anteriormente, debiendo comunicarse a dicha empresa.

2º.- La aprobación de nuevo Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la empresa Actividad Pública Levante, S.L. para la recogida de pilas alcalinas y botón, que se transcribe como archivo adjunto y cuya copia en soporte papel se adjunta asimismo a la presente.

La Comisión Informativa con el voto unánime y favorable de los Grupos POPULAR, PSOE e INDAPA emite informe favorable.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA EMPRESA ACTIVIDAD PÚBLICA LEVANTE, S.L.

Roquetas de Mar a 23 de mayo de 2005.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: el Itmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón, cuyas circunstancias personales se omiten en razón del cargo que ocupa, que actúa en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Y DE OTRA: Don José Antonio Bastida Soler, con D.N.I. núm. 22.426.106-W.

Actúan, el primero en nombre y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con domicilio en Roquetas de Mar (Almería), Plaza de la Constitución nº. 1,

Y el segundo, en nombre y representación de Actividad Pública Levante, S.L. con domicilio en Beniaján (Murcia) C/Luis Federico Guirao, 38 y C.I.F B-73293441.

MANIFIESTAN:

Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar desea incrementar la actividad tendente a la defensa y protección del medio ambiente, tratándose de una competencia municipal prevista en el art. 25.2.f de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante la instalación de contenedores de pilas, a fin de evitar el vertido incontrolado de las mismas.

Que la mercantil Actividad Pública Levante, S.L dispone de contenedores de pilas, estando en condiciones de poderlos instalar en el municipio de Roquetas de Mar, de forma gratuita, en los términos a continuación expuestos.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes concretan sus actuaciones en el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La empresa Actividad Pública Levante, S.L. se compromete a instalar hasta 60 contenedores-postes de recogida de pilas usadas en la vía pública, 30 postes de igual modelo para uso publicitario y 10 postes gran formato, conforme al modelo y características que se adjuntan, en el que se insertarán periódicamente mensajes para la concienciación ecológica ciudadana, figurando el escudo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La citada instalación podrá ser ampliada de mutuo acuerdo entre la empresa y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Dichos contenedores-postes se instalarán para la recogida de toda clase de pilas alcalinas y botón y será en los puntos acordados entre la empresa y el Ayuntamiento, iniciando la instalación en las zonas de mayor densidad de población, y dentro de ellas en los lugares más transitados por los ciudadanos.

SEGUNDA.- Para la realización de las obras que afecten a la vía pública, la empresa recabará la oportuna colaboración en cuanto asesoramiento técnico de los Servicios Municipales, para la cual presentará croquis de

replanteo de los emplazamientos elegidos, por lo menos con un mes de antelación a la fecha fijada para su instalación.

El presente convenio autorizará expresamente la ocupación precisa de la vía pública necesaria para la colocación de los soportes.

Los soportes se colocarán directamente sobre los pavimentos existentes. En todo caso, cualquier modificación, traslado o avería de servicios que puedan producirse al instalar los soportes, serán de exclusiva responsabilidad y a cargo de la empresa, la cual deberá reponerlos a su normal funcionamiento, incluyendo la correspondiente reparación de la vía pública.

Con la firma del presente convenio, queda expresamente autorizada la Empresa para la instalación de los postes en la vía pública, exenta de cualquier tasa administrativa necesaria, y serán por cuenta del Ayuntamiento los gastos por consumo eléctrico.

TERCERA.- La recogida de pilas será realizada de forma gratuita y cada 15 días por la empresa, para su posterior traslado a la planta de tratamiento autorizada por la Organismos Públicos competentes en la materia. Asimismo la limpieza de los contenedores será a cargo de la empresa y será realizada también cada quince días, manteniendo por ello los contenedores en excelente estado de limpieza y decoro.

El procedimiento de recogida, transporte, gestor, .., etc., se aplicará según lo establecido en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, así como en la demás legislación competente en la materia, dando cuenta de dicho procedimiento al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de la empresa.

CUARTA.- Trimestralmente, se cederá al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una semana de publicidad en cada poste instalado o su equivalente según espacio y tiempos acordados.

QUINTA.- La duración máxima del convenio será de cinco años, prorrogables por iguales períodos, de no existir denuncia por escrito de alguna de las partes, con tres meses de antelación al vencimiento del plazo inicialmente previsto o al de cualquiera de las prorrogas. Esta será a contar desde el día de la completa instalación de los postes a que se refiere el presente convenio.

En todo caso, la empresa Actividad Pública Levante, S.L. se compromete a hacerse cargo de la recogida, traslado y depósito a los organismo competentes de las pilas depositadas en los contenedores instalados actualmente, hasta tanto estos no sean retirados de su actual emplazamiento.

SEXTA.- La empresa Actividad Pública Levante, S.L. se compromete a mantener los soportes en perfecto estado de conservación y limpieza, desde el momento mismo de su instalación. La reparación o sustitución de elementos de los soportes que resulten afectados por las inclemencias del tiempo, actos de vandalismo, accidentes, etc, deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de un mes. Este plazo podrá ampliarse sólo en casos debidamente justificados y, en cualquier caso, previa conformidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

SÉPTIMA.- La empresa Actividad Pública Levante, S.L. , será responsable de cualquier clase de daños o accidentes causados por la instalación y uso del mobiliario instalado, dado que el suministro, instalación y conservación del mismo es de su exclusiva competencia.

OCTAVA.- La empresa contará con los medios humanos y técnicos precisos para atender la correcta conservación y mantenimiento de los soportes, formando equipos móviles suficientemente dotados al efecto y dedicados a este servicio.

NOVENA.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el servicio prestado, las obras ejecutadas y las instalaciones realizadas.

En el supuesto de que la empresa no mantenga los soportes con la debida limpieza y conservación adecuadas, o se retrase en las reparaciones o reposiciones que sean precisas, el Ayuntamiento le requerirá para que corrija las deficiencias en el plazo máximo de treinta días y en el caso de reincidencia, el Ayuntamiento estará facultado para resolver el convenio sin derecho a indemnización por parte de la empresa.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, temporal o definitivamente el contrato en el supuesto de que por parte de la empresa no se cumplieran las obligaciones recogidas en el mismo o acordadas con posterioridad por ambas partes.

UNDÉCIMA.- La empresa se obliga a comenzar los trabajos en un plazo máximo de cuatro meses a partir de la firma del contrato.

La situación de los elementos será en principio la propuesta, sin perjuicio de que, previo estudio, ambas partes determinen otra situación más conveniente.

DUODÉCIMA.- La propiedad de los soportes será de la empresa, la cual se compromete a retirarlos de su punto de instalación a la finalización de este convenio, cualquiera de sus prórrogas, o suspensión del mismo por alguna de las causas citadas en los acuerdos noveno y décimo.

DECIMOTERCERA.- El Ayuntamiento se compromete a no conceder nuevas concesiones o licencias municipales durante la vigencia de este contrato,

para la instalación de soportes publicitarios para depósitos de pilas, de igual o similar modelo o formato a los referidos en este documento.

Lo expuesto concuerda con la verdadera voluntad de las partes, que en prueba de conformidad firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que yo como Secretaria doy fe.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE FECHA 27 DE MAYO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SUGERENCIA Y RECLAMACIONES EL DÍA 27 DE MAYO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Siendo las 10.20 h. del día 27 de mayo, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, D. Fernando Benavente Marín, D. Rafael López Vargas, D. Antonio Federico López del Aguila, Dña. María José López Carmona, D. José Porcel Praena, Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez y D. Laureano Navarra Linares, y actuando como Secretaria Dña. Pilar García Orlandi, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Planificación del trabajo y designación del responsable.

D. Antonio García Aguilar designa como responsable de la Oficina de Sugerencias y Reclamaciones a la secretaria de la Comisión, Pilar García Orlandi, y como primera actuación a realizar propone la compra de buzones para colocar en todos los centros de usos múltiples del municipio, así como carteles identificativos de los mismos.

D. Rafael López Vargas expone la necesidad de realizar una campaña informativa entre la población para dar a conocer la existencia del servicio, acordando todos por unanimidad la realización de la misma.

También se acuerda delimitar el tipo de reclamaciones a gestionar, decidiendo que se tramitarán en última instancia, cuando las solicitudes ordinarias no hayan sido atendidas por el departamento municipal correspondiente. Las sugerencias y reclamaciones serán recogidas por los conserjes de los centros de usos múltiples, y entregadas en el Registro General de Entradas. De allí las recepcionará la responsable, las clasificará y serán llevadas a la Comisión, donde se estudiarán, acordándose en principio, una vez al mes.

D. Rafael López Vargas ve conveniente la búsqueda de reglamentación a nivel interno.

SEGUNDO: *Ruegos y Preguntas.*

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11.00 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe.”

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.- 1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LAS BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ACTIVIDADES CULTURALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ En Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de Abril del 2005, adoptó entre otros, el Acuerdo de aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio 2005 (BOE número 124 de fecha 25.05.05).

En la citada Oferta de Empleo Público consta, entre otras, la siguiente Plaza:

- *Puesto: Director /a Castillo de Santa Ana*
- *Servicio: Castillo de Santa Ana y Promoción de Exposiciones*
- *Área: Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Juventud*
- *Escala: Administración Especial.*
- *Subescala Técnica*
- *Clase Técnico Superior*
- *Grupo de Clasificación A*
- *Nivel 24*
- *Cod. puesto: 060.03.F.A01 / 833*

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad una plaza denominada Técnico de Actividades Culturales, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo de clasificación A, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de Concurso - Oposición libre.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

Consta informe favorable de los Técnicos de la Unidad de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas.

“ BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ACTIVIDADES CULTURALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

BASE I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad, de una plaza denominada Técnico de Actividades Culturales, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo de clasificación A, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

BASE II.- REQUISITOS QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir a la fecha de la finalización de presentación de solicitudes y, en su caso, mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.
- b) Haber cumplido los 18 años de edad.

c) *Estar en posesión del Título de Licenciado en Historia del Arte o en condiciones de poder obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*

d) *No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.*

e) *No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

f) *No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.*

BASE III.- SOLICITUDES.

Quienes, reuniendo los requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria a fin de acceder a la plaza convocada, deberán hacerlo constar mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en la que habrán de solicitar tomar parte en el concurso-oposición y manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base II, presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento o por los medios previstos en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, debiendo ir acompañada de fotocopia compulsada del DNI, del resguardo acreditativo del ingreso de 35 € en la Tesorería Municipal en concepto de derechos de examen, así como cuantos documentos, certificaciones y demás justificantes se aleguen y deban ser tenidos en cuenta para la Fase de Concurso.

Si se presenta la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario correspondiente antes de ser remitida, tanto en este caso como en el supuesto de presentar instancia en Administración distinta al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el particular tendrá que comunicar, mediante telegrama, la presentación de aquélla y la oficina pública en la que realizó dicho trámite, debiendo ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de 5 días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

La documentación deberá presentarse en fotocopias compulsadas. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia compulsada del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias. El no abono de la cantidad señalada como derecho de examen supone la exclusión de tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Dichos aspirantes aportarán, en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía, que deberá ser igual o superior al 33%. Además

tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la instancia el tipo de minusvalía que padecen y las adaptaciones de tiempo y medios que necesitan para la realización de los ejercicios.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en domingo o festivo.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

BASE IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa que motiva la exclusión. La Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanaciones en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por Ley 4/1999.

Transcurrido el plazo indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las subsanaciones que, en su caso, procedan, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero o anteriores, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

BASE V.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El sistema de selección es el de concurso-oposición.

El orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el primer apellido por la letra "H" (Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 107 de 5 de junio de 1998).

El Tribunal, en aquellos casos que considere pertinentes, adaptará los medios de realización de los ejercicios de los aspirantes disminuidos, de manera que gocen de igualdad de oportunidad respecto al resto de aspirantes, siempre que así lo indiquen en la instancia para tomar parte en el proceso selectivo.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad, así mismo durante aquél, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirante no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Alcalde-Presidente.

FASE DE CONCURSO:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1.- Experiencia profesional en la confección de archivos históricos o documentales, valorándose 0,1 punto por cada mes completo con un máximo de 6 puntos.

2.- Estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos, jornadas o seminarios relacionados con materias históricas-artísticas o museísticas propias del puesto a desempeñar organizados por la Administración Pública o las Universidades. Se valorará con 3 puntos cuando su duración sea superior a 200 horas, con 1 punto entre 100 y 200 horas y con 0,5 puntos con los de menos de 100 horas o en los que no conste expresa determinación de las mismas en la documentación aportada por el aspirante, con un máximo total de 4 puntos.

3.- Los que acrediten haber realizado cursos, jornadas o seminarios referentes al tratamiento de documentación o archivística organizados por la Administración Pública o las Universidades. Se valorará con 3 puntos cuando su duración sea superior a 200 horas, con 1 punto entre 100 y 200 horas y con 0,5 puntos con los de menos de 100 horas o en los que no conste expresa determinación de las mismas en la documentación aportada por el aspirante, con un máximo total de 4 puntos.

4.- A aquellos aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio de la fase de oposición en las pruebas de acceso a la Administración Pública, para cubrir plaza fija cuya titulación exigida sea la de Licenciado se les valorará con un punto cada ejercicio aprobado, hasta un máximo de 3 puntos.

5.- Otros méritos alegados y acreditados por los aspirantes, relativos a la organización de eventos culturales, funciones docentes o de investigación. Se valorará con 0,5 puntos por cada uno hasta un máximo de 3 puntos.

Todos los puntos del baremo son incompatibles entre sí, es decir, cada mérito alegado solo podrá valorarse en uno de los apartados. Los méritos otorgados se referirán a aquellos obtenidos hasta el día de expiración del plazo señalado para admisión de instancias.

Calificación de la fase de concurso: el Tribunal estudiará, con carácter previo a la oposición y con carácter no eliminatorio, los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, calificándolos con estricta

sujeción al baremo que figura en esta base, debiendo dividirse por dos la suma de los puntos obtenidos en su conjunto a fin de obtener una calificación que se encuentre entre cero y diez puntos.

FASE DE OPOSICION:

Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Contenido de los ejercicios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de noventa minutos, 100 preguntas teóricas, tipo test, designadas por el Tribunal de entre los contenidos del programa que se acompaña a la convocatoria, con cuatro respuestas posibles, de las cuales sólo una será correcta, teniendo en cuenta que por cada dos respuestas erróneas se descontará una de las contestadas correctamente. Las preguntas no contestadas no puntúan. En cada pregunta sólo se podrá marcar una respuesta.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo treinta minutos, 10 preguntas prácticas, tipo test, designadas por el Tribunal de entre los contenidos del programa que se acompaña a la convocatoria, con cuatro respuestas posibles, de las cuales sólo una será correcta, teniendo en cuenta que por cada dos respuestas erróneas se descontará una de las contestadas correctamente. Las preguntas no contestadas no puntúan. En cada pregunta sólo se podrá marcar una respuesta.

En ninguno de los ejercicios los aspirantes podrán usar documentación alguna.

La calificación del primer ejercicio se hará de cero hasta un máximo de 100 puntos, debiendo dividirse el total obtenido por diez.

La calificación del segundo ejercicio se hará de cero hasta un máximo de diez puntos.

Serán eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cualquiera de los dos ejercicios.

La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de las notas obtenidas en los dos ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

CALIFICACIÓN FINAL: *La calificación final del concurso-oposición, teniendo en cuenta que la fase de oposición ha de suponer el 55% del total de puntuación del sistema selectivo y la fase de concurso el 45% de aquél, será el resultado de hallar los mencionados porcentajes a las puntuaciones obtenidas tanto en la fase de oposición, si es superada, como en la fase de concurso y sumar los resultados.*

La calificación final se hará pública en el mismo día en que se acuerde y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Obtendrá la plaza el aspirante que haya obtenido la nota más alta. En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, del segundo y si se mantuviera el mismo, se atenderá a la

puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del artículo 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

La Convocatoria, sus bases y actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y los casos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

BASE VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1991 de 7 de junio, estará constituido por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.

2. Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.

3. Un Técnico a propuesta de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Todos los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviéndose, en caso de empate, con el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en la respectiva especialidad técnica, con voz y sin voto.

El Tribunal queda autorizado para interpretar estas bases y resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse, así como para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, a fin de lograr el buen desarrollo del proceso selectivo. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y resolver las incidencias y recursos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, los Tribunales Calificadores se clasifican en la categoría primera.

BASE VII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, se publicará el nombre del aspirante aprobado con indicación de su DNI en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

El Tribunal elevará propuesta del aspirante que haya superado el proceso selectivo al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador deberá aportar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de su selección, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

e) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo y

f) Tres fotografías tamaño carné.

Asimismo habrá de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia compulsada junto con la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quien tuviera la condición de funcionarios público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentase tal documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, decaerá en su derecho, no pudiendo ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada, en su caso, la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, efectuará el nombramiento a favor del aspirante propuesto como Técnico de Actividades Culturales. Este nombramiento será notificado al interesado/a en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación el aspirante nombrado deberá incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sea requerido y, siempre, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos.

BASE VIII.- NORMA FINAL.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

A las bases anteriores resultará de aplicación el R.D. 896/1991, de 7 junio, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el R.D. 861/1986, de 25 abril y demás legislación vigente y aplicable a esta materia.

PROGRAMA DE LA OPOSICION LIBRE, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ACTIVIDADES CULTURALES.

BLOQUE PRIMERO.

Tema 1.- La Constitución Española: antecedentes y estructura. Principios constitucionales y valores superiores.

Tema 2.- Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Su protección y garantía. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 4.- La organización territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 5.- La Administración Pública: posición jurídica y principios de organización. El ordenamiento jurídico administrativo. La potestad reglamentaria. El reglamento. El acto administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo. Ejecución. El deber de contestar y los actos presuntos. El silencio administrativo.

Tema 6.- El acceso a los registros y archivos administrativos. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.

Tema 7.- El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, finalización, términos y plazos. Recursos administrativos.

Tema 8.- Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. La Intervención administrativa.

Tema 9.- La Administración General del Estado: administración activa, consultiva y fiscalizadora.

Tema 10.- El Estado Autonómico. Comunidades Autónomas. Configuración constitucional Estructura organizativa y competencia. Ordenamiento jurídico autonómico. El Estatuto de Autonomía andaluz. Fiscalización de las Comunidades Autónomas.

Tema 11.- Los actos y disposiciones normativas sin fuerza de ley de las Comunidades Autónomas. La participación ciudadana en la elaboración de disposiciones administrativas generales.

Tema 12.- El control jurisdiccional de los actos y disposiciones de las Comunidades Autónomas. Las relaciones interadministrativas: principios ordenadores, las Conferencias Sectoriales y los Convenios de Colaboración.

Tema 13.- La Hacienda Pública. Especial consideración a la regulación legal de las Haciendas Locales.

Tema 14.- La Administración Tributaria. Incidencia de la Administración Tributaria en la Administración Local.

Tema 15.- La Administración Local: concepto, fuentes y clases. La autonomía local. Contenido constitucional y configuración legal básica.

Tema 16.- Las competencias de las Entidades Locales.

Tema 17.- Régimen de sesiones y acuerdo de los órganos colegiados municipales. Los órganos unipersonales en la reforma del Régimen Local.

Tema 18.- Impugnación de actos y acuerdos de las Corporaciones Locales.

Tema 19.- El Ayuntamiento en pleno. Los órganos de estudio, informe y seguimiento y la organización complementaria de las Corporaciones Locales.

Tema 20.- La potestad sancionadora de la Administración: antecedentes, derecho comparado, influencia de la Constitución Española, formación de una regulación unitaria para todas las Administraciones Públicas.

Tema 21.- Los principios sustantivos de la potestad sancionadora de la Administración. Los conceptos jurídicos indeterminados: el principio de

eficacia y discrecionalidad de la función administrativa. Las garantías constitucionales del derecho administrativo sancionador.

BLOQUE SEGUNDO:

Tema 22.- Teoría del arte: concepto y técnicas. Arte Prehistórico e Ibérico.

Tema 23.- Egipto: la arquitectura, escultura, pintura y artes menores en sus diferentes etapas históricas.

Tema 24.- El arte del antiguo Medio Oriente.

Tema 25.- Grecia. Arquitectura, escultura y pintura. Periodo arcaico, clásico y helenístico.

Tema 26.- El arte Etrusco y la arquitectura romana. La escultura y pintura romana. El retrato, el relieve histórico y los mosaicos.

Tema 27.- Arte Paleocristiano: los comienzos de la arquitectura cristiana, el siglo IV y la influencia de Constantino.

Tema 28.- Arte Bizantino: la arquitectura protobizantina, la arquitectura religiosa después de Justiniano, la arquitectura bizantina media, desde los emperadores macedónicos hasta la conquista latina y el final de la arquitectura bizantina.

Tema 29.- El arte Prerrománico y la formación de Europa: los pueblos bárbaros, visigodos y renacimiento Carolingio.

Tema 30.- La arquitectura Islámica: sus comienzos, la arquitectura Omeya y la Abasida. La arquitectura Islámica primitiva y clásica del norte de África.

Tema 31.- Arte en España entre los siglos VI y XI: el arte Visigodo, el primer arte medieval hispano y el arte asturiano. El arte Islámico (arte Califal, los Reinos de Taifas y el arte Nazarí o granadino).

Tema 32.- El arte Románico en el occidente cristiano: elementos de construcción y problemas suscitados. Diferentes manifestaciones: Francia, Italia, Inglaterra, Alemania y España. La escultura en el Románico: fuentes iconográficas y las Escuelas europeas. La pintura mural española.

Tema 33.-Arte en España entre los siglos XI y XIII: el arte Románico y el hispano-musulmán.

Tema 34.- El arte Gótico (I): elementos constructivos, el estilo cisterciense y su desarrollo europeo.

Tema 35.- El arte Gótico (II). La escultura gótica: tipología, las nuevas fuentes iconográficas y las principales manifestaciones europeas.

Tema 36.- El arte Gótico (III). Características generales de la pintura gótica. Etapas de la pintura gótica en España: el gótico lineal, el ítalo-gótico, el estilo internacional y el hispano-flamenco.

Tema 37.- El arte Mudéjar en España.

Tema 38.- Arquitectura en el Renacimiento (I): los inventores de la nueva arquitectura. Renovación y tradición de la arquitectura: la escuela romana y las alternativas de la vanguardia europea.

Tema 39.- Arquitectura en el Renacimiento (II). La concepción de la ciudad ideal. Clasicismo áulico y burgués en la formación de la ciudad moderna.

Tema 40.- La escultura en el Renacimiento en Italia.

Tema 41.- La pintura en el Renacimiento (I). Florencia a comienzos del s. XVI. La pintura de Italia central y la influencia del arte nórdico. La pintura lombarda. Los temas mitológicos.

Tema 42.- La pintura en el Renacimiento (II). Condiciones del comercio: los contratos y el control del cliente, arte y materia, el valor y la percepción de la habilidad. Cuadros y conocimiento, la función de las imágenes, el cuerpo y su lenguaje, agrupación de figuras, el valor de los colores, de los volúmenes y de las proporciones.

Tema 43.- El Renacimiento en España: arquitectura Plateresca y Herreriana, la escultura y la pintura.

Tema 44.- El Manierismo.

Tema 45.- El Barroco: la arquitectura de los s XVII y XVIII en Europa.

Tema 46.- La escultura y la pintura barroca en Europa. El Rococó.

Tema 47.- El Barroco español (I). El aprendizaje, el taller y la contratación de obras. Las especialidades. La clientela. Mercado y coleccionismo. El artista. Génesis de la obra. Factor religioso y espacio.

Tema 48.- El Barroco español (II). Estudio de la arquitectura barroca en España: periodos temporales y principales Centros. Las diferentes Escuelas de la escultura barroca española, en especial la andaluza. El panorama pictórico español del s. XVII.

Tema 49.- Clasicismo y Neoclasicismo: cambio de mentalidad, el resurgimiento de las artes y la visión de la antigüedad. La naturaleza, el desnudo y el paisaje Neoclásicos.

Tema 50.- Del Neoclásico al 1900 en España.

Tema 52.- El Romanticismo y el Realismo. Los pintores de la naturaleza.

Tema 52.- El Impresionismo: panorama histórico. El movimiento impresionista. El Impresionismo y sus reacciones: neoimpresionismo, postimpresionismo, simbolismo y fauvismo.

Tema 53.- El Modernismo: conceptualización, características, tendencias, el "Art Nouveau", el "Modern Style", desarrollo español y las Artes aplicadas.

Tema 54.- Las vanguardias artísticas del siglo XX y XXI. El Expresionismo. El Cubismo y el Futurismo. El Dadaísmo. El Surrealismo. El Abstraccionismo. Últimas tendencias.

Tema 55.- El Patrimonio Histórico Español: Concepto, evolución y antecedentes jurídicos.

Tema 56.- Legislación del Patrimonio Histórico Español (I): Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Nacional, en especial, la declaración de Bienes de Interés Cultural, la protección de los bienes muebles e inmuebles, el Patrimonio Documental y Bibliográfico, los archivos, bibliotecas y museos y el inventario.

Tema 57.- Legislación del Patrimonio Histórico Español (II): Real Decreto 111/1986, de 10 enero por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio. Sentencia 17/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional.

Tema 58- Ley 1/1991, de 3 julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía: protección, conservación y restauración del patrimonio histórico, clasificación de los patrimonios históricos según la ley, instituciones, órganos, medidas de fomento e infracciones y sanciones. Su desarrollo reglamentario. El Patrimonio Histórico y las Entidades Locales.

Tema 59.- Concepto de museo. Evolución y desarrollo histórico.

Tema 60.- Legislación de los museos de titularidad estatal: Real Decreto 620/1987, de 10 abril por el que se aprueba el Reglamento de los de titularidad estatal y del Sistema Español de museos. Convenio de 23 de mayo de 1994 sobre la gestión de los museos de titularidad estatal en Andalucía.

Tema 61.- Tipología de los museos.

Tema 62.- Instalación y Organización de los museos. Registro, inventario y catálogos.

Tema 63.- Principales museos Europeos: Louvre, Ufficci, Museo Británico y Nacional Gallery.

Tema 64.- Principales museos Españoles.

Tema 65.- Los museos de Andalucía: origen y evolución. Principales museos Andaluces.

Tema 66.- Legislación de los museos en Andalucía: Ley 2/1984, de 9 enero, de museos. Su desarrollo reglamentario.

Tema 67.- Concepto y funciones del archivo.

Tema 68.- Clases de archivo.

Tema 69.- Instalación de archivos. Conservación y restauración de los documentos.

Tema 70.- Concepto y valor de los documentos. Clasificación y ordenación.

Tema 71.- Instrumentos de descripción: guías, índices, registros e inventarios.

Tema 72.- Los catálogos: concepto y fines. Clases de catálogos: el alfabético por autores y por materias, el sistemático de materias y la Clasificación Decimal Universal (CDU).

Tema 73.- Organización de la colección: la catalogación, la descripción bibliográfica, recursos utilizados en la descripción bibliográfica, descripción de publicaciones monográficas impresas y descripción de obras antiguas.

Tema 74.- Reglas de catalogación (I): descripción bibliográfica y descripción de publicaciones monográficas y seriadas.

Tema 75.- Reglas de catalogación (II): elección de los puntos de acceso, forma del encabezamiento, título uniforme, referencias, catalogación analítica y ordenación de los asientos bibliográficos.

Tema 76.- La incorporación de nuevos fondos: adquisición, proceso de las adquisiciones, registro, sellado, formas especiales de incorporación de los fondos, estadística y adquisición de materiales especiales.

Tema 77.- Colecciones especiales. Publicaciones seriadas. Manuscritos.

Tema 78.- Materiales especiales, cartográficos y gráficos. La música impresa. Los medios audiovisuales.

Tema 79.- La ordenación de los fondos. La signatura. La encuadernación. Conservación de la colección.

Tema 80.- El proceso técnico de los fondos en los Centros de Documentación.

Tema 81.- La automatización de los Centros de Documentación. Las bases de datos. El tratamiento electrónico de los datos. Los sistemas integrados. Redes y servicios informatizados.

Tema 82.- Principales archivos españoles.

Tema 83.- El Patrimonio Documental Andaluz: características, acceso, difusión, protección e infracciones.

Tema 84.- Los archivos de la Administración autonómica andaluza: sistema, órganos y redes. El Personal de los archivos andaluces.

Tema 85.- La administración archivística: normas de funcionamiento y recursos. Principales archivos andaluces.

Tema 86.- El libro en la antigüedad y en la Edad Media. Invención y difusión de la imprenta.

Tema 87.- El libro desde el siglo XVI al XXI.

Tema 88.- La Ilustración del libro. La encuadernación. La industria editorial y comercio librero en la actualidad.

Tema 89.- Los derechos reales: sus distintas concepciones. Especial tratamiento a la posesión, el derecho de propiedad, el usufructo, los derechos de tanteo y retracto, la opción, la prenda y la hipoteca.

Tema 90.- El Patrimonio de los Entes Locales: clasificación y conceptos. Dominio Público: concepto y régimen jurídico. Bienes patrimoniales. Patrimonio Nacional.

Tema 91.- El contrato: su concepto y elementos. El principio de la autonomía de la voluntad y la interpretación. Clasificación de los contratos.

Tema 92.- Adquisición a título oneroso. El contrato de compraventa: concepto, elementos y contenido. La compra de bienes muebles e inmuebles. La adquisición de bienes históricos. Las adquisiciones de bienes por las Entes Locales a título oneroso.

Tema 93.- Adquisición a título gratuito. La herencia, el legado y la donación.

Tema 94.- Los contratos de las Administraciones Públicas (I). Libertad contractual y régimen jurídico de los contratos celebrados por la Administración. Clases. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas.

Tema 95.- Los contratos de las Administraciones Públicas (II). Actuaciones administrativas tendentes a la realización de contratos. Formas de adjudicación. Perfección y formalización. Ejecución y efectos de los contratos. Modificación, suspensión y prerrogativas de la Administración. Extinción.

Tema 96.- Conservación y tutela de los bienes de las Entidades Locales: el inventario de bienes. La catalogación, la identificación, tasación y el registro de los bienes.

Tema 97.- La Administración y las potestades de las Entidades Locales con respecto a sus bienes.

Tema 98.- La utilización de los bienes de dominio público y de los de carácter patrimonial en el ámbito local.

Tema 99.- La prestación de servicios públicos por las Corporaciones Locales: las formas de gestión directa e indirecta.

Tema 100.- La enajenación y cesiones de los bienes municipales: modalidades y procedimientos.

Tema 101.- Los orígenes históricos de Roquetas de Mar: especial consideración a la época ibérica y romana.

Tema 102.- El fenómeno de la piratería. Los sistemas defensivos de Roquetas de Mar.

Tema 103.- El Castillo de Santa Ana: su evolución histórica desde el s. XIV hasta la actualidad.

Tema 104.- Otras construcciones históricas y recientes de Roquetas de Mar. El templo parroquial: ampliación, reconstrucción, retablo y situación actual.

Tema 105.- Delitos sobre el patrimonio histórico. Delitos contra la Administración Pública.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LAS BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ENCARGADO DE PRENSA, GRUPO C, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE AUXILIAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“En Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de Abril del 2005, adoptó entre otros, el Acuerdo de aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio 2005 (BOE número 124 de fecha 25.05.05).

En la citada Oferta de Empleo Público consta, entre otras, la siguiente Plaza:

- *Puesto: Encargado de Prensa.*
- *Servicio: Comunicación Social*
- *Área: Gobierno, Presidencia, Seguridad y Promoción Económica.*
- *Escala: Administración Especial.*
- *Subescala Técnica*
- *Clase Técnico Auxiliar*
- *Grupo de Clasificación C*
- *Nivel 20*
- *Cod. puesto: 010.02.F04 / 803*

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad una plaza denominada Encargado de Prensa, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, Grupo de clasificación C, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de Oposición libre.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

Consta informe favorable de los Técnicos de la Unidad de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas.

“B A S E S PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ENCARGADO DE PRENSA, GRUPO C, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE AUXILIAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Encargado de Prensa, Grupo C, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliares, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2005.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; RDL 781/86, de 18 de abril; RD 896/91, de 7 de junio; RD 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos:

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84, y disponer del carné en el que figure que se encuentre inscrito en el Registro de Periodistas de la FAPE.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

1.5. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Grupo I y Grupo II del Anexo de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema propuesto por el Tribunal, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el Grupo II del Anexo a la convocatoria.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra H, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos: siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza de la Constitución número 1 y Oficina municipal sita en Aguadulce, en el Edificio de Servicios Múltiples.

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 22,00 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3058/0040/30/2732000053, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Roquetas de Mar» de Cajamar de Roquetas de Mar, Oficina Plaza de la Constitución.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, componentes del Tribunal y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2.^a de las recogidas en el Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación y suplente.

Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas:

- Un Concejal de la Corporación, titular y suplente.

- Por la Junta de Andalucía, titular y suplente

- *Por la Jefatura del Servicio, titular y suplente*
- *Funcionario designado por la Corporación, titular y suplente*
- *En representación sindical, un titular y suplente.*
- *Secretario, titular y suplente, con voz y sin voto.*

6.2. *El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.*

6.3. *Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo.*

6.4. *El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/92.*

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. *El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.*

6.6. *Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.*

6.7. *El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.*

6.8. *Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.*

6.9. *Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.*

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumada la fase de oposición. Dicho anuncio será elevado al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta del candidato para el nombramiento de funcionario.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Área de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo público de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3., no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

GRUPO I

1. *La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.*
2. *Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La ley. Clases de leyes.*
3. *El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.*
4. *El Procedimiento Administrativo Común: sus fases. El régimen del silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.*
5. *Organización y competencias municipales/provinciales.*
6. *Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.*
7. *Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.*
8. *Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.*
9. *La Ley 30/1.995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.*

GRUPO II

10. *La información como derecho. Fuentes del Derecho a la información.*
11. *La libertad de expresión y sus límites.*
12. *Ética y deontología del profesional de la información. La responsabilidad del periodista.*
13. *Teoría general de la información.*
14. *Teoría general de la comunicación. La comunicación de masas.*

15. *Sociología de la comunicación. Procesos de codificación de mensajes. El emisor. Estudio de las audiencias. Recepción y decodificación de mensajes.*
16. *La función social de los medios informativos: prensa, radio, televisión y agencias informativas. Los mass-media.*
17. *Influencia de las tecnologías para la información en la sociedad actual.*
18. *La Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal.*
19. *La propiedad intelectual: derechos de autor y derecho de imagen.*
20. *La comunicación en la organización. Marketing corporativo.*
21. *Nociones básicas sobre el régimen jurídico que regula la publicidad en España. Contenido informativo de la publicidad.*
22. *Publicidad engañosa y publicidad subliminal.*
23. *Objetividad informativa. Las fuentes: el pilar de la credibilidad: Tipos de fuentes.*
24. *La información periodística especializada.*
25. *La información según los contenidos: política. Conceptos básicos, lenguaje y fuentes especializadas.*
26. *La información según los contenidos: cultural. Conceptos básicos, lenguaje y fuentes especializadas.*
27. *La información según los contenidos: económica. Conceptos básicos, lenguaje y fuentes especializadas.*
28. *La información según los contenidos: sucesos y tribunales. Conceptos básicos, lenguaje y fuentes especializadas.*
29. *La información según los contenidos: sociedad. Conceptos básicos, lenguaje y fuentes especializadas.*
30. *La información según los contenidos: deportes. Conceptos básicos, lenguaje y fuentes especializadas.*
31. *La información según los contenidos: información local y provincial. Conceptos básicos, lenguaje y fuentes especializadas.*

32. *La documentación periodística. El archivo: fuentes, elaboración y edición. Bases de datos. Banco de datos e internet. La fototeca.*
33. *Sistemas de clasificación y recuperación de la información.*
34. *Tratamiento periodístico de la información. Los modelos de lenguaje informativo.*
35. *La información en la radio. Conceptos básicos. Formatos. Producción*
36. *La información en la prensa. Conceptos básicos. Formatos.*
37. *La información fotográfica. Conceptos básicos. Formatos.*
38. *La información multimedia. Conceptos básicos. Formatos.*
39. *La información digital. Conceptos básicos. Formatos.*
40. *Las empresas de comunicación españolas: producción y difusión. Concentración multimedia. Convergencia tecnológica.*
41. *Las empresas de prensa con incidencia en la ciudad de Roquetas de Mar.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A COMPROMETER EL GASTO PARA ORGANIZACIÓN DE UN CAMPAMENTO JUVENIL A CELEBRARSE EN LAUJAR (ALMERÍA).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Con motivo del inicio de la organización de un Campamento Juvenil a celebrarse en Laujar (Almería) desde los días 26 de junio a 2 de julio y organizado por este Área de Juventud para jóvenes de 10 a 14 años, con el objetivo de que los jóvenes de nuestro municipio conozcan los distintos espacios naturales de nuestra provincia y convivan en un ambiente de compañerismo.

Es por lo que PROPONGO a esta Junta Municipal de Gobierno, comprometa el gasto de DOCE MIL EUROS (12.000 €), que se desglosan como sigue:

- *11.550 euros en concepto de monitores, material deportivo, alojamiento, seguros y cartelería (empresa Cooperación 2005- CIF: B-04349270) con cargo a la partida 06100/454.226.38*

- 450 euros en concepto de transporte (Viajeros Turre S.L. - CIF: B-04215877) con cargo a la partida 06100/454.204.00

La cuota por participante será de 100 euros a ingresar en Caja del Ayuntamiento ó en la cuenta de este en CAJAMAR.”

Consta en el expediente de Retención de Crédito con la partida 061.00.454.226.38, número de operación 220050011147 y partida 061.00.454.204.00, número de operación 220050011148.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL ADSCRITA AL ÁREA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y TURISMO RELATIVO A LA INSTALACIÓN COMO MOBILIARIO URBANO DE RELOJES TERMÓMETROS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL ADSCRITA AL AREA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y TURISMO RELATIVO A LA INSTALACIÓN COMO MOBILIARIO URBANO DE RELOJES TERMÓMETROS

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la vista de la propuesta formulada por la entidad mercantil de Planigrama Exclusivas Publicitarias S.A. Sociedad Unipersonal con C.I.F. número A28204154 ha dispuesto aceptar la misma, en cuanto a la concesión de la ocupación de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de relojes termómetros digitales, diseño 2015, en varios puntos de la Ciudad, con explotación publicitaria, los cuales redundarán satisfactoriamente en los ciudadanos, que tendrán referencias, en todo momento, de la situación meteorológica, atmosférica y climática de la ciudad en sus distintos núcleos poblacionales.

La reseñada entidad mercantil asumirá cualquier gasto originado de la instalación y mantenimiento de los citados relojes termómetros, así como cuantos otros se deriven del funcionamiento de los mismos, incluidos los impuestos y tasas que procedan, que serán de cuenta del adjudicatario, el cual deberá de disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier tipo de contingencias y daños que pudieran derivarse de su colocación y funcionamiento a terceros producidos por la actividad publicitaria, así como al tráfico viario de personas y vehículos.

Asimismo, a cambio de la instalación de dieciocho puntos de relojes termómetros, colocados en los lugares que se determinen por los servicios Técnicos del Ayuntamiento, la entidad deberá de suministrar una pantalla gráfica, que servirá para comunicar información municipal y datos de

interés para los vecinos y visitantes, así mismo podrá ofrecer cualquier otro tipo de información.

Por cuanto antecede, se somete a consideración de la Junta de Gobierno la aprobación de la siguiente Propuesta:

1.- Autorizar a la entidad mercantil Planigrama Exclusivas Publicitarias S.A. Sociedad Unipersonal con C.I.F. número A28204154 a la instalación y mantenimiento de los soportes de relojes termómetros digitales en las calles de la ciudad por un periodo de concesión de cinco años, prorrogables expresamente por otros 5 años.

2º.- El emplazamiento y la instalación se hará conforme a los criterios establecidos por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, corriendo a cargo de la citada mercantil el coste de las obras civiles como la instalación eléctrica, montaje, seguros y mantenimiento de las unidades instaladas.

3º.- La puesta a disposición e instalación por parte de la citada mercantil, de una pantalla gráfica para comunicar información municipal.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 20 CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL Y CARTÓN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Teniendo en cuenta las campañas de sensibilización y concienciación medioambientales que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar está llevando a cabo, relativa a la recogida selectiva de los residuos sólidos urbanos -vidrio, papel y envases ligeros- que están calando y repercutiendo muy positivamente en las prácticas medioambientales cotidianas de los ciudadanos del municipio, que están solicitando más medios para llevar a efecto el proceso de recogida selectiva, así como el aumento de la población en nuestro término municipal.., se hace imperativo la adquisición de nuevos contenedores para la recogida selectiva.

Teniendo en cuenta la oferta presentada por la empresa THESAL - THEMOESTABLES ALZIRA, S.L.- de dotación de contenedores de Papel y Cartón, cuyas características técnicas son: Construidos totalmente en hierro de chapa galvanizada de 1,5 mm., pintado el perímetro exterior RAL 1013, pintado de puerta de alimentación con el mismo perímetro en azul RAL correspondiente, colgadero de sujeción contenedor varilla de 16 mm., 2 brazos de sujeción contenedor de cadena 25 x 40 x 6, de capacidad 3m3. y

modelo oficial Ecoembes, a un precio de 597,40 euros cada unidad, IVA incluido, y con el Escudo y leyenda del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Por todo ello, vengo en Proponer a la Junta de Gobierno Local la adquisición de 20 contenedores para la recogida selectiva de papel y cartón, de conformidad con las características indicadas, a un precio de 597,40 euros IVA incluido, a la empresa THESAL -THERMOESTABLES ALZIRA, S.L.-, que importan la cantidad total de 11.948 Euros, IVA incluido.”

Existe por la Intervención de Fondos Retención de Crédito en la partida 050.01.440.623.02, número de operación 220050011211, y partida 020.02.442.623.03, y número de operación 220050011212.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A APROBAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL DENOMINADO “PROYECTO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ROQUETAS DE MAR 2.005”.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista la Orden de 1 de Abril de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2005.

Visto el proyecto que ha realizado el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, encuadrado en la tipología y características de los proyectos requeridos por la Consejería de Medio Ambiente en la citada Orden, que comprende actuaciones de **Formación y Capacitación**, en la que se describen acciones para la formación de los ciudadanos -jóvenes en las aulas, trabajadores-, así como de profesionales y empresas, y cuyo objetivo principal será la concienciación de los ciudadanos y profesionales con las actitudes que fomenten comportamientos solidarios y respetuosos con el medio ambiente.

Considerando por ello lo regulado en la citada Orden de 1 de abril de 2005, se ha presentado a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, el denominado “ **Proyecto de Actividades de Educación Ambiental Roquetas de Mar 2005** ” que contiene los apartados requeridos de justificación del proyecto, objetivos, metodología, descripción de las acciones a realizar, calendario de ejecución... y presupuesto de los gastos del proyecto, que se han estimado en 8.242,40 €.

Por todo lo anterior, vengo en Proponer a la Junta de Gobierno Local, se adopte acuerdo en el sentido de aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por importe de 8.282,40 €, para la realización de las actividades de educación ambiental del denominado “ **Proyecto de Actividades de Educación Ambiental Roquetas de Mar 2005** ” , por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo estipulado en la ya reseñada Orden de 1 de abril de 2005.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.- 1.- INSTANCIA PRESENTADA POR EL TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXIS NÚMERO 27 DONDE COMUNICA EL CAMBIO DE MATERIAL.

Se da cuenta del escrito presentado por Don Francisco Andujar Molina, solicitado cambio de material del vehículo matrícula 5206-BGD, adscrito a la licencia municipal de taxis número 27, por el vehículo nuevo matrícula 9208-DKN, marca Renault Megane Scenic. Consta informe favorable de la Jefatura de la Policía Local de fecha 25.05.05.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar al Sr. Don Francisco Andujar Molina con D.N.I. Número 27.526.020-B, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula 5206-BGD, adscrito a la licencia municipal de taxis nº 27, por el vehículo nuevo matrícula 9208-DKN, marca Renault Megane Scenic, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y al Interesado.

7º.- 2.- INSTANCIA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL LOCAL CENTRAL TAXIS DONDE SE COMUNICA LA ELECCIÓN DE LOS NUEVOS CARGOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA.

Se da cuenta del escrito presentado por al Asociación Profesional Local Central – Taxi, con C.I.F. número G-04185542, con N.R.E. 19.721 de fecha 24.05.2005, relativo a comunicar que la Asamblea General Extraordinaria de la citada Asociación celebrada el día 26.04.05, se eligió

nuevo Presidente, recayendo en Don Juan Antonio Mellado Pérez, así como nueva Directiva.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.- 1.- Nª/REF.: 22/05. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ANTONIO MARTÍNEZ CAPEL. COMPAÑÍA DE SEGUROS: MAPFRE MUTUALIDAD. VEHÍCULO: SEAT IBIZA 1.9 D. MATRICULA: 9235-DGB. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 7 de Marzo de 2.005 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación y adjunta copia de las Diligencias de Prevención Núm. 239/05.
- Con fecha 7 de Marzo de 2.005 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 22 de Marzo de 2.005 recibimos informe de la Sr. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en bordillo y señal vertical en 186 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de Marzo de 2.005 se reclamó a la Compañía Mapfre Mutualidad, el importe de los daños que ascienden a 186 Euros.
- Con fecha 18 de Abril de 2.005 se nos comunica mediante carta de fecha 13/04/05 donde nos solicitan copia de diversa documentación del expediente.
- Con fecha 19 de Abril de 2.005 se remite a la Compañía de Seguros reclamación y se adjunta la documentación solicitada.
- Con fecha 18 de Mayo de 2.005 se nos comunica mediante carta de fecha 13/05/05 por la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad que se va a proceder al abono del importe mediante transferencia bancaria.

Con fecha 23 de Mayo de 2.005 se ha procedido por la Compañía Mapfre Mutualidad al ingreso mediante transferencia bancaria de la cantidad de Ciento Ochenta y Seis Euros (186 Euros), dando lugar en la Caja

municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20050013550.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, **la JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad, con domicilio en Calle Ribera Almadrabilia, Núm. 1 (Res. Oliveros) – Almería.

8º.- 2.- Nº/REF.: 33/05. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 162/05-AM. ADVERSO: JOSÉ J. GARRIDO PUIG. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 13/01/05, DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 04/11/04, QUE IMPUSO AL ACTOR UNA SANCIÓN DE 300,52 EUROS, POR INFRACCIÓN DEL ARTÍCULO 72.3 DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, RESPECTO DEL VEHÍCULO TURISMO CON MATRICULA 7259BPP, EL DÍA 21/11/03, CONSISTÍAN EN “CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO A 106 KM/H ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM/H, EXISTIENDO LIMITACIÓN ESPECÍFICA FIJADA POR SEÑAL”. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 178/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 24 de Mayo de 2.005 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 178/05 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería en cuyo fallo se estimaba el Recurso Contencioso Administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 23 de Mayo de 2.005. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de la Policía Local para su conocimiento.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia Núm. 178/05 y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería.

8º.- 3.- Nº/REF.: 29/05. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 140/05-AM. ADVERSO: JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA. OBJETO: CONTRA LA

RESOLUCIÓN DE FECHA 07/01/05 DONDE SE ACUERDA PROCEDER AL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL EN EL EXPTE. 112/04, POR NO EXISTIR RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LOS DAÑOS PRODUCIDOS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 143/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado municipal se comunica que con fecha 26 de Mayo de 2.005 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 143/05 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería en cuyo fallo se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 23 de Mayo de 2.005 en el punto 8º.- 2.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia Núm. 143/05 y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería.

NOVENO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal Acctal., levanto la presente Acta en cincuenta y una página, firmando la presente Acta junto al Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO MUNICIPAL
Acctal.**

Gabriel Amat Ayllón

Francisco Javier Torres Viedma